

Nota de Prensa n.º 778/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: MINISTERIO DEL INTERIOR DEBE ASUMIR LIDERAZGO EN CASOS DE DESAPARICIÓN DE MUJERES

- ***La insuficiencia de cifras y causas de la problemática, además de deficiencias en las investigaciones agravan la situación, que afecta principalmente a niñas y adolescentes.***

Mediante oficio, la Defensoría del Pueblo ha solicitado al Ministerio del Interior (Mininter) cumplir con la agenda pendiente que permita garantizar una actuación estatal adecuada frente a casos de desaparición de mujeres en su diversidad. Ello implica adoptar medidas urgentes, como contar con cifras y estadísticas, a tiempo y oportunas, que permitan identificar esta manifestación de violencia de género, que afecta los derechos fundamentales de las mujeres.

Al respecto, si bien en los últimos tres años se ha fortalecido el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas y se ha reconocido la desaparición como una forma de violencia contra las mujeres, las cifras evidencian que los esfuerzos aún son insuficientes. En ese sentido, se han realizado diversas recomendaciones para fortalecer el abordaje de esta problemática.

Una de las principales preocupaciones de la Defensoría del Pueblo es que, desde la sesión de instalación realizada el 10 de junio del presente año, no se haya vuelto a convocar a la Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del sistema mencionado, con el fin de realizar seguimiento al nivel de cumplimiento del plan de trabajo. A ello, se suma el retraso en los tres últimos meses de la publicación de estadística sobre mujeres desaparecidas y ubicadas.

En ese sentido urge que se publique de manera oportuna dicha estadística de la Policía Nacional del Perú (PNP) a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (Reniped), las principales causas de desaparición, y su vinculación con delitos como feminicidio, trata de personas y violencia sexual. Asimismo, se debe publicar las cifras de denuncias y personas ubicadas, especialmente de mujeres, niñas y adolescentes, con la finalidad de sincerar las cifras sobre esta problemática y de vincularla a factores como sexo, edad y región.

Con relación a las notas de alerta, el Mininter debe supervisar la mejora del registro en el Portal de Personas Desaparecidas, para que esta información se pueda filtrar por regiones. Además, los datos deben completarse adecuadamente, colocando siempre la fotografía de la persona desaparecida y teniendo especial cuidado para evitar la duplicidad de registros.

Adicionalmente, se debe evaluar las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización por parte de la PNP y promover soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de manera oportuna. Del mismo modo, se debe implementar un mecanismo de difusión de notas de alerta y alertas de emergencia, especialmente en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.

Asimismo, se ha solicitado al Mininter disponer de un mecanismo equivalente al Sistema de Mensajería de Alerta Temprano de Emergencia (Sismate) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la difusión de alertas de emergencia. Habiéndose señalado en múltiples ocasiones que el Sismate resulta invasivo para publicitar las alertas de



emergencia, es necesario contar con un mecanismo similar, pero adaptado a la problemática.

Finalmente, se debe seguir capacitando al personal policial sobre el adecuado registro y descarga de información en sus sistemas, y continuar con el fortalecimiento de capacidades en personas desaparecidas, apelando al enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia).

Lima, 25 de octubre de 2022